



MUNICIPIO DE NANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

32.992.32

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6

SECCION ZONA MANZANA LOTE PROPIEDAD HORIZONTAL

DIRECCION: Barrio UND SANTA MARIA HOJA N°

Calle Mz E Lote 8 Mz Lote

COMPLICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRONTES 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASAJE PEATONAL

3 POR PASAJE VEHICULAR

4 POR CALLES

5 POR AVENIDA

6 POR EL MALECON

7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 TIERRA

2 LASTRE

3 PIEDRA DE RIO

4 ADOCENA

5 ASFALTO O CEMENTO

ACERA 1 NO TIENE

2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO

3 DE ADAQUILLO BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE 1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA 1 NO EXISTE

2 SI EXISTE RED AEREA

3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO 1 NO EXISTE

2 INCANDESCENTE

3 DE SODIO O MERCURIO

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE 1

BAJO LA RASANTE 2

MILIMOS

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO

MADERA

CAÑA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE 1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

DESAGUOS 1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

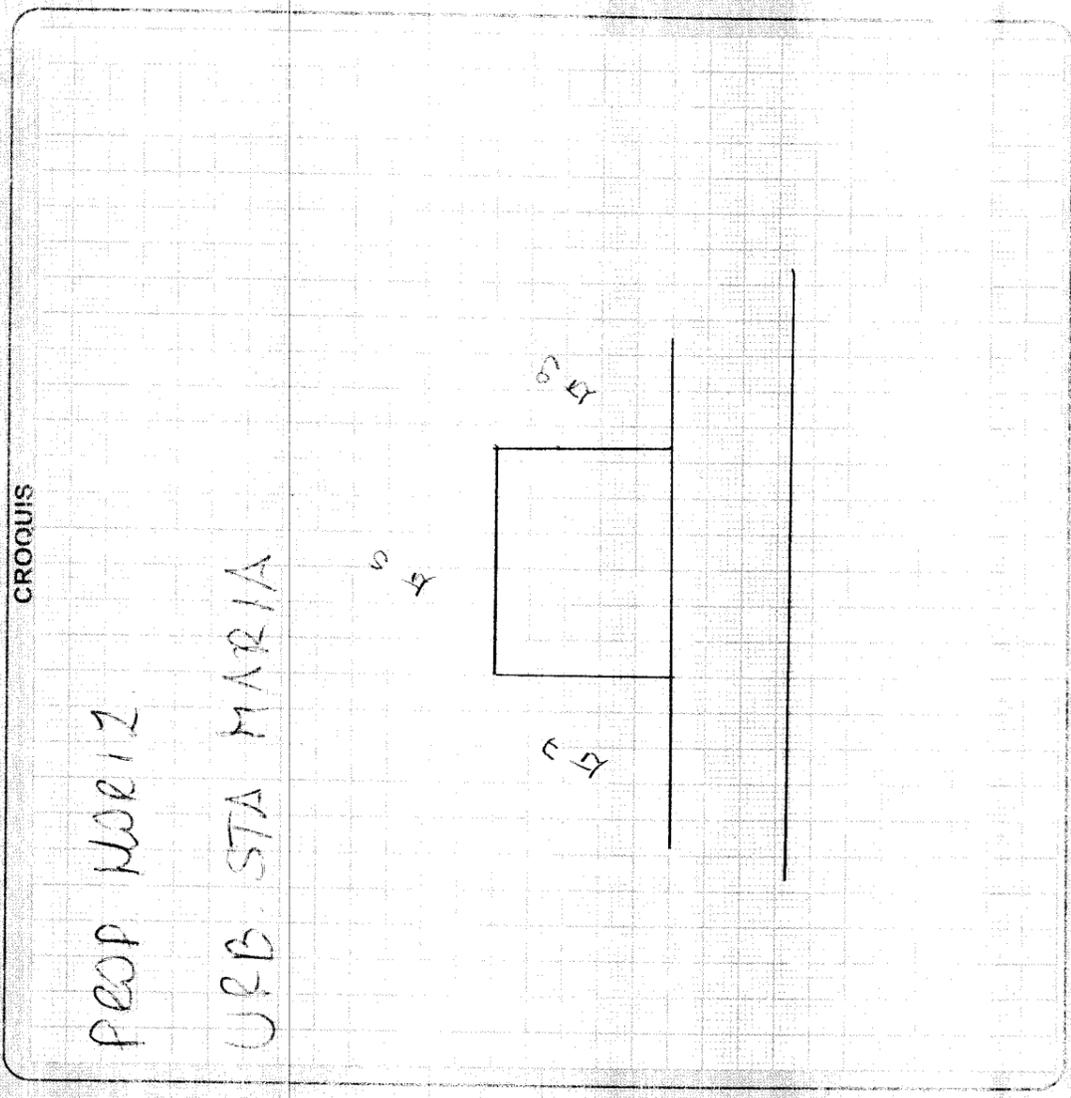
REDES 1 200

PERIMETRO 2 67

LONGITUD DEL FRENTE 3 16

NUMERO DE ESQUINAS 4

AVALLIO DEL LOTE (sin centavos)



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

21 SIN OCUPACION

22 CON PERMISO

23 SIN PERMISO

24 SIN USO

25 CONSTRUCCION

26 OTRO USO

27 OTRO USO

28 NOMBRE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

29 TOTAL DE BLOQUES

30 NOMBRE

31 NOMBRE

32 NOMBRE

33 NOMBRE

34 NOMBRE

35 NOMBRE

36 NOMBRE

37 NOMBRE

38 NOMBRE

39 NOMBRE

40 NOMBRE

41 NOMBRE

42 NOMBRE

43 NOMBRE

44 NOMBRE

45 NOMBRE

46 NOMBRE

47 NOMBRE

48 NOMBRE

49 NOMBRE

50 NOMBRE

51 NOMBRE

52 NOMBRE

53 NOMBRE

54 NOMBRE

55 NOMBRE

56 NOMBRE

57 NOMBRE

58 NOMBRE

59 NOMBRE

60 NOMBRE

61 NOMBRE

62 NOMBRE

63 NOMBRE

64 NOMBRE

65 NOMBRE

66 NOMBRE

67 NOMBRE

68 NOMBRE

69 NOMBRE

70 NOMBRE

71 NOMBRE

72 NOMBRE

73 NOMBRE

74 NOMBRE

75 NOMBRE

76 NOMBRE

77 NOMBRE

78 NOMBRE

79 NOMBRE

80 NOMBRE

81 NOMBRE

82 NOMBRE

83 NOMBRE

84 NOMBRE

85 NOMBRE

86 NOMBRE

87 NOMBRE

88 NOMBRE

89 NOMBRE

90 NOMBRE

91 NOMBRE

92 NOMBRE

93 NOMBRE

94 NOMBRE

95 NOMBRE

96 NOMBRE

97 NOMBRE

98 NOMBRE

99 NOMBRE

100 NOMBRE

101 NOMBRE

102 NOMBRE

103 NOMBRE

104 NOMBRE

105 NOMBRE

106 NOMBRE

107 NOMBRE

108 NOMBRE

109 NOMBRE

110 NOMBRE

111 NOMBRE

112 NOMBRE

113 NOMBRE

114 NOMBRE

115 NOMBRE

116 NOMBRE

117 NOMBRE

118 NOMBRE

119 NOMBRE

120 NOMBRE

121 NOMBRE

122 NOMBRE

123 NOMBRE

124 NOMBRE

125 NOMBRE

126 NOMBRE

127 NOMBRE

128 NOMBRE

129 NOMBRE

130 NOMBRE

131 NOMBRE

132 NOMBRE

133 NOMBRE

134 NOMBRE

135 NOMBRE

136 NOMBRE

137 NOMBRE

138 NOMBRE

139 NOMBRE

140 NOMBRE

141 NOMBRE

142 NOMBRE

143 NOMBRE

144 NOMBRE

145 NOMBRE

146 NOMBRE

147 NOMBRE

148 NOMBRE

149 NOMBRE

150 NOMBRE

151 NOMBRE

152 NOMBRE

153 NOMBRE

154 NOMBRE

155 NOMBRE

156 NOMBRE

157 NOMBRE

158 NOMBRE

159 NOMBRE

160 NOMBRE

161 NOMBRE

162 NOMBRE

163 NOMBRE

164 NOMBRE

165 NOMBRE

166 NOMBRE

167 NOMBRE

168 NOMBRE

169 NOMBRE

170 NOMBRE

171 NOMBRE

172 NOMBRE

173 NOMBRE

174 NOMBRE

175 NOMBRE

176 NOMBRE

177 NOMBRE

178 NOMBRE

179 NOMBRE

180 NOMBRE

181 NOMBRE

182 NOMBRE

183 NOMBRE

184 NOMBRE

185 NOMBRE

186 NOMBRE

187 NOMBRE

188 NOMBRE

189 NOMBRE

190 NOMBRE

191 NOMBRE

192 NOMBRE

193 NOMBRE

194 NOMBRE

195 NOMBRE

196 NOMBRE

197 NOMBRE

198 NOMBRE

199 NOMBRE

200 NOMBRE

201 NOMBRE

202 NOMBRE

203 NOMBRE

204 NOMBRE

205 NOMBRE

206 NOMBRE

207 NOMBRE

208 NOMBRE

209 NOMBRE

210 NOMBRE

211 NOMBRE

212 NOMBRE

213 NOMBRE

214 NOMBRE

215 NOMBRE

216 NOMBRE

217 NOMBRE

218 NOMBRE

219 NOMBRE

220 NOMBRE

221 NOMBRE

222 NOMBRE

223 NOMBRE

224 NOMBRE

225 NOMBRE

226 NOMBRE

227 NOMBRE

228 NOMBRE

229 NOMBRE

230 NOMBRE

231 NOMBRE

232 NOMBRE

233 NOMBRE

234 NOMBRE

235 NOMBRE

236 NOMBRE

237 NOMBRE

238 NOMBRE

239 NOMBRE

240 NOMBRE

241 NOMBRE

242 NOMBRE

243 NOMBRE

244 NOMBRE

245 NOMBRE

246 NOMBRE

247 NOMBRE

248 NOMBRE

249 NOMBRE

250 NOMBRE

251 NOMBRE

252 NOMBRE

253 NOMBRE

254 NOMBRE

255 NOMBRE

256 NOMBRE

257 NOMBRE

258 NOMBRE

259 NOMBRE

260 NOMBRE

261 NOMBRE

262 NOMBRE

263 NOMBRE

264 NOMBRE

265 NOMBRE

266 NOMBRE

267 NOMBRE

268 NOMBRE

269 NOMBRE

270 NOMBRE

271 NOMBRE

272 NOMBRE

273 NOMBRE

274 NOMBRE

275 NOMBRE

276 NOMBRE

277 NOMBRE

278 NOMBRE

279 NOMBRE

280 NOMBRE

281 NOMBRE

282 NOMBRE

283 NOMBRE

284 NOMBRE

285 NOMBRE

286 NOMBRE

287 NOMBRE

288 NOMBRE

289 NOMBRE

290 NOMBRE

291 NOMBRE

292 NOMBRE

293 NOMBRE

294 NOMBRE

295 NOMBRE

296 NOMBRE

297 NOMBRE

298 NOMBRE

299 NOMBRE

300 NOMBRE

301 NOMBRE

302 NOMBRE

303 NOMBRE

304 NOMBRE

305 NOMBRE

306 NOMBRE

307 NOMBRE

308 NOMBRE

309 NOMBRE

310 NOMBRE

311 NOMBRE

312 NOMBRE

313 NOMBRE

314 NOMBRE

315 NOMBRE

316 NOMBRE

317 NOMBRE

318 NOMBRE

319 NOMBRE

320 NOMBRE

321 NOMBRE

322 NOMBRE

323 NOMBRE

324 NOMBRE

325 NOMBRE

326 NOMBRE

327 NOMBRE

328 NOMBRE

329 NOMBRE

330 NOMBRE

331 NOMBRE

332 NOMBRE

333 NOMBRE

334 NOMBRE

335 NOMBRE

336 NOMBRE

337 NOMBRE

338 NOMBRE

339 NOMBRE

340 NOMBRE

341 NOMBRE

342 NOMBRE

343 NOMBRE

344 NOMBRE

345 NOMBRE

346 NOMBRE

347 NOMBRE

348 NOMBRE

349 NOMBRE

350 NOMBRE

351 NOMBRE

352 NOMBRE

353 NOMBRE

354 NOMBRE

355 NOMBRE

356 NOMBRE

357 NOMBRE

358 NOMBRE

359 NOMBRE

360 NOMBRE

361 NOMBRE

362 NOMBRE

363 NOMBRE

364 NOMBRE

365 NOMBRE

366 NOMBRE

367 NOMBRE

368 NOMBRE

369 NOMBRE

370 NOMBRE

371 NOMBRE

372 NOMBRE

373 NOMBRE

374 NOMBRE

375 NOMBRE

376 NOMBRE

377 NOMBRE

378 NOMBRE

379 NOMBRE

380 NOMBRE

381 NOMBRE

382 NOMBRE

383 NOMBRE

384 NOMBRE

385 NOMBRE

386 NOMBRE

387 NOMBRE

388 NOMBRE

389 NOMBRE

390 NOMBRE

391 NOMBRE

392 NOMBRE

393 NOMBRE

394 NOMBRE

395 NOMBRE

396 NOMBRE

397 NOMBRE

398 NOMBRE

399 NOMBRE

400 NOMBRE

401 NOMBRE

402 NOMBRE

403 NOMBRE

404 NOMBRE

405 NOMBRE

406 NOMBRE

407 NOMBRE

408 NOMBRE

409 NOMBRE

410 NOMBRE

411 NOMBRE

412 NOMBRE

413 NOMBRE

414 NOMBRE

415 NOMBRE

416 NOMBRE

417 NOMBRE

418 NOMBRE

419 NOMBRE

420 NOMBRE

421 NOMBRE

422 NOMBRE

423 NOMBRE

424 NOMBRE

425 NOMBRE

426 NOMBRE

427 NOMBRE

428 NOMBRE

429 NOMBRE

430 NOMBRE

431 NOMBRE

432 NOMBRE

433 NOMBRE

434 NOMBRE

435 NOMBRE

436 NOMBRE

437 NOMBRE

438 NOMBRE

439 NOMBRE

440 NOMBRE

441 NOMBRE

442 NOMBRE

443 NOMBRE

444 NOMBRE

445 NOMBRE

446 NOMBRE

447 NOMBRE

448 NOMBRE

449 NOMBRE

450 NOMBRE

451 NOMBRE

452 NOMBRE

453 NOMBRE

454 NOMBRE

455 NOMBRE

456 NOMBRE

457 NOMBRE

458 NOMBRE

459 NOMBRE

460 NOMBRE

461 NOMBRE

462 NOMBRE

463 NOMBRE

464 NOMBRE

465 NOMBRE

466 NOMBRE

467 NOMBRE

468 NOMBRE

469 NOMBRE

470 NOMBRE

471 NOMBRE

472 NOMBRE

473 NOMBRE

474 NOMBRE

475 NOMBRE

476 NOMBRE

477 NOMBRE

478 NOMBRE

479 NOMBRE

480 NOMBRE

481 NOMBRE

482 NOMBRE

483 NOMBRE

484 NOMBRE

485 NOMBRE

486 NOMBRE

487 NOMBRE

488 NOMBRE

489 NOMBRE

490 NOMBRE

491 NOMBRE

492 NOMBRE

493 NOMBRE

494 NOMBRE

495 NOMBRE

496 NOMBRE

497 NOMBRE

498 NOMBRE

499 NOMBRE

500 NOMBRE

501 NOMBRE

502 NOMBRE

503 NOMBRE

504 NOMBRE

505 NOMBRE

506 NOMBRE

507 NOMBRE

508 NOMBRE

509 NOMBRE

510 NOMBRE

511 NOMBRE

512 NOMBRE

513 NOMBRE

514 NOMBRE

515 NOMBRE

516 NOMBRE

517 NOMBRE

518 NOMBRE

519 NOMBRE

520 NOMBRE

521 NOMBRE

522 NOMBRE

523 NOMBRE

524 NOMBRE

525 NOMBRE

526 NOMBRE

527 NOMBRE

528 NOMBRE

529 NOMBRE

530 NOMBRE

531 NOMBRE

532 NOMBRE

533 NOMBRE

534 NOMBRE

535 NOMBRE

536 NOMBRE

537 NOMBRE

538 NOMBRE

539 NOMBRE

540 NOMBRE

541 NOMBRE

542 NOMBRE

543 NOMBRE

544 NOMBRE

545 NOMBRE

546 NOMBRE

547 NOMBRE

548 NOMBRE

549 NOMBRE

550 NOMBRE

551 NOMBRE

552 NOMBRE

553 NOMBRE

554 NOMBRE

555 NOMBRE

556 NOMBRE

557 NOMBRE

558 NOMBRE

559 NOMBRE

560 NOMBRE

561 NOMBRE

562 NOMBRE

563 NOMBRE

564 NOMBRE

565 NOMBRE

566 NOMBRE

567 NOMBRE

568 NOMBRE

569 NOMBRE

570 NOMBRE

571 NOMBRE

572 NOMBRE

573 NOMBRE

574 NOMBRE

575 NOMBRE

576 NOMBRE

577 NOMBRE

578 NOMBRE

579 NOMBRE

580 NOMBRE

581 NOMBRE

582 NOMBRE

583 NOMBRE

584 NOMBRE

585 NOMBRE

586 NOMBRE

587 NOMBRE

588 NOMBRE

589 NOMBRE

590 NOMBRE

591 NOMBRE

592 NOMBRE

593 NOMBRE

594 NOMBRE

595 NOMBRE

596 NOMBRE

597 NOMBRE

598 NOMBRE

599 NOMBRE

600 NOMBRE

601 NOMBRE

602 NOMBRE

603 NOMBRE

604 NOMBRE

605 NOMBRE

606 NOMBRE

607 NOMBRE

608 NOMBRE

609 NOMBRE

610 NOMBRE

611 NOMBRE

612 NOMBRE

613 NOMBRE

614 NOMBRE

615 NOMBRE

616 NOMBRE

617 NOMBRE

618 NOMBRE

619 NOMBRE

620 NOMBRE

621 NOMBRE

622 NOMBRE

623 NOMBRE

624 NOMBRE

625 NOMBRE

626 NOMBRE

627 NOMBRE

628 NOMBRE

629 NOMBRE

630 NOMBRE

631 NOMBRE

632 NOMBRE

633 NOMBRE

634 NOMBRE

635 NOMBRE

636 NOMBRE

637 NOMBRE

638 NOMBRE

639 NOMBRE

640 NOMBRE

641 NOMBRE

642 NOMBRE

643 NOMBRE

644 NOMBRE

645 NOMBRE

646 NOMBRE

647 NOMBRE

648 NOMBRE

649 NOMBRE

650 NOMBRE

651 NOMBRE

652 NOMBRE

653 NOMBRE

654 NOMBRE

655 NOMBRE

656 NOMBRE

657 NOMBRE

658 NOMBRE

659 NOMBRE

660 NOMBRE

661 NOMBRE

662 NOMBRE

663 NOMBRE

664 NOMBRE

665 NOMBRE

666 NOMBRE

667 NOMBRE

668 NOMBRE

669 NOMBRE

670 NOMBRE

671 NOMBRE

672 NOMBRE

673 NOMBRE

674 NOMBRE

675 NOMBRE

676 NOMBRE

677 NOMBRE

678 NOMBRE

679 NOMBRE

680 NOMBRE

681 NOMBRE

682 NOMBRE

683 NOMBRE

684 NOMBRE

685 NOMBRE

686 NOMBRE

687 NOMBRE

688 NOMBRE

689 NOMBRE

690 NOMBRE

691 NOMBRE

692 NOMBRE

693 NOMBRE

694 NOMBRE

695 NOMBRE

696 NOMBRE

697 NOMBRE

698 NOMBRE

699 NOMBRE

700 NOMBRE

701 NOMBRE

702 NOMBRE

703 NOMBRE

704 NOMBRE

705 NOMBRE

706 NOMBRE

707 NOMBRE

708 NOMBRE

709 NOMBRE

710 NOMBRE

711 NOMBRE

712 NOMBRE

713 NOMBRE

714 NOMBRE

715 NOMBRE

716 NOMBRE

717 NOMBRE

718 NOMBRE

719 NOMBRE

720 NOMBRE

721 NOMBRE

722 NOMBRE

723 NOMBRE

724 NOMBRE

725 NOMBRE

726 NOMBRE

727 NOMBRE

728 NOMBRE

729 NOMBRE

730 NOMBRE

731 NOMBRE

732 NOMBRE

733 NOMBRE

734 NOMBRE

735 NOMBRE

736 NOMBRE

737 NOMBRE

738 NOMBRE

739 NOMBRE

740 NOMBRE

741 NOMBRE

742 NOMBRE

743 NOMBRE

744 NOMBRE

745 NOMBRE

746 NOMBRE

747 NOMBRE

748 NOMBRE

749 NOMBRE

750 NOMBRE

751 NOMBRE

752 NOMBRE

753 NOMBRE

754 NOMBRE

755 NOMBRE

756 NOMBRE

757 NOMBRE

758 NOMBRE

759 NOMBRE

760 NOMBRE

761 NOMBRE

762 NOMBRE

763 NOMBRE

764 NOMBRE

765 NOMBRE

766 NOMBRE

767 NOMBRE

768 NOMBRE

769 NOMBRE

770 NOMBRE

771 NOMBRE

772 NOMBRE

773 NOMBRE

774 NOMBRE

775 NOMBRE

776 NOMBRE

777 NOMBRE

778 NOMBRE

779 NOMBRE

780 NOMBRE

781 NOMBRE

782 NOMBRE

783 NOMBRE

784 NOMBRE

785 NOMBRE

786 NOMBRE

787 NOMBRE

788 NOMBRE

789 NOMBRE

790 NOMBRE

791 NOMBRE

792 NOMBRE

793 NOMBRE

794 NOMBRE

795 NOMBRE

796 NOMBRE

797 NOMBRE

798 NOMBRE

799 NOMBRE

800 NOMBRE

801 NOMBRE

802 NOMBRE

803 NOMBRE

804 NOMBRE

805 NOMBRE

806 NOMBRE

807 NOMBRE

808 NOMBRE

809 NOMBRE

810 NOMBRE

811 NOMBRE

812 NOMBRE

813 NOMBRE

814 NOMBRE

815 NOMBRE

816 NOMBRE

817 NOMBRE

818 NOMBRE

819 NOMBRE

820 NOMBRE

821 NOMBRE

822 NOMBRE

823 NOMBRE

824 NOMBRE

825 NOMBRE

826 NOMBRE

827 NOMBRE

828 NOMBRE

829 NOMBRE

830 NOMBRE

831 NOMBRE

832 NOMBRE

833 NOMBRE

834 NOMBRE

835 NOMBRE

836 NOMBRE

837 NOMBRE

838 NOMBRE

839 NOMBRE

840 NOMBRE

841 NOMBRE

842 NOMBRE

843 NOMBRE

844 NOMBRE

845 NOMBRE

846 NOMBRE

847 NOMBRE

848 NOMBRE

849 NOMBRE

850 NOMBRE

851 NOMBRE

852 NOMBRE

853 NOMBRE

854 NOMBRE

855 NOMBRE

856 NOMBRE

857 NOMBRE

858 NOMBRE

859 NOMBRE

860 NOMBRE

861 NOMBRE

862 NOMBRE

863 NOMBRE

864 NOMBRE

865 NOMBRE

866 NOMBRE

867 NOMBRE

868 NOMBRE

869 NOMBRE

870 NOMBRE

871 NOMBRE

872 NOMBRE

873 NOMBRE

874 NOMBRE

875 NOMBRE

876 NOMBRE

877 NOMBRE

878 NOMBRE

879 NOMBRE

880 NOMBRE

881 NOMBRE

882 NOMBRE

883 NOMBRE

884 NOMBRE

885 NOMBRE

886 NOMBRE

887 NOMBRE

888 NOMBRE

889 NOMBRE

890 NOMBRE

891 NOMBRE

892 NOMBRE

893 NOMBRE

894 NOMBRE

895 NOMBRE

896 NOMBRE

897 NOMBRE

898 NOMBRE

899 NOMBRE

900 NOMBRE

901 NOMBRE

902 NOMBRE

903 NOMBRE

904 NOMBRE

905 NOMBRE

906 NOMBRE

907 NOMBRE

908 NOMBRE

909 NOMBRE

910 NOMBRE

911 NOMBRE

912 NOMBRE

913 NOMBRE

914 NOMBRE

915 NOMBRE

916 NOMBRE

917 NOMBRE

918 NOMBRE

919 NOMBRE

920 NOMBRE

921 NOMBRE

922 NOMBRE

923 NOMBRE

924 NOMBRE

925 NOMBRE

926 NOMBRE

927 NOMBRE

928 NOMBRE

929 NOMBRE

930 NOMBRE

931 NOMBRE

932 NOMBRE

933 NOMBRE

934 NOMBRE

935 NOMBRE

936 NOMBRE

937 NOMBRE

938 NOMBRE

939 NOMBRE

940 NOMBRE

941 NOMBRE

942 NOMBRE

943 NOMBRE

944 NOMBRE

945 NOMBRE

946 NOMBRE

947 NOMBRE

948 NOMBRE

949 NOMBRE

950 NOMBRE

951 NOMBRE

952 NOMBRE

953 NOMBRE

954 NOMBRE

955 NOMBRE

956 NOMBRE

957 NOMBRE

958 NOMBRE

959 NOMBRE

960 NOMBRE

961 NOMBRE

962 NOMBRE

963 NOMBRE

964 NOMBRE

965 NOMBRE

966 NOMBRE

967 NOMBRE

968 NOMBRE

969 NOMBRE

970 NOMBRE

971 NOMBRE

972 NOMBRE

973 NOMBRE

974 NOMBRE

975 NOMBRE

976 NOMBRE

977 NOMBRE

978 NOMBRE

979 NOMBRE

980 NOMBRE

981 NOMBRE

982 NOMBRE

983 NOMBRE

984 NOMBRE

985 NOMBRE

986 NOMBRE

987 NOMBRE

988 NOMBRE

989 NOMBRE

990 NOMBRE

991 NOMBRE

992 NOMBRE

993 NOMBRE

994 NOMBRE

995 NOMBRE

996 NOMBRE

997 NOMBRE

998 NOMBRE

999 NOMBRE

1000 NOMBRE

LOS PLANIFICADORES

TANCOS MUÑOZ

30/02/15

1 Feb 12

Ingreso: 15-11-12
Retiro: 21-11-12 10:00

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

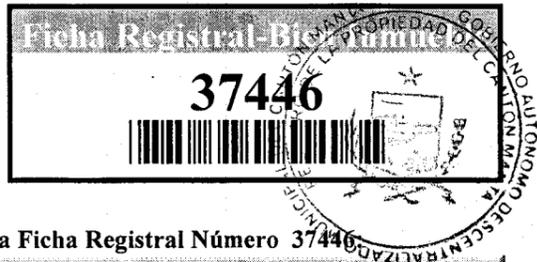
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	3262843
Nombre:	Huertas Huertas Verdes
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Corp. pedis
Reclamo:	
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37446

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 11 de octubre de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano **3262843**
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE No. 08, MZ. E, ubicado en la URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA", de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 16,00m. - Calle 1. Atrás: 16,00m. - Lote N.- 05. Costado Derecho: 12,50m. - Lote No. 07. Costado Izquierdo: 12,50m. - Lote N.-09. Área Total: 200,00m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.728	21/09/2009	45.046
Compra Venta	Compraventa	2.657	30/10/2010	48.744
Planos	Planos	17	03/05/2012	330
Planos	Planos	18	03/05/2012	354

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 21 de septiembre de 2009**
Tomo: **76** Folio Inicial: **45.046** - Folio Final: **45.060**
Número de Inscripción: **2.728** Número de Repertorio: **5.452**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 01 de septiembre de 2009**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo numero dos de la Via a Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. con una superficie total de (23.103,28 m2). El Señor Enrique Amado Bermeo Giler, interviene por sus propios derechos y además como Apoderado de su Esposa Señora Martha Elena Vélez Bermeo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-07264042	Bermeo Giler Enrique Amado	Casado	Manta
Vendedor	13-08310315	Velez Bermeo Martha Elena	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2179	28-jul-2009	35403	35418

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : sábado, 30 de octubre de 2010
Tomo: 73 Folio Inicial: 48.744 - Folio Final: 48.757
Número de Inscripción: 2.657 Número de Repertorio: 6.056
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de octubre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Quienes compra adquiere y aceptan para si el lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Via Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. con una area total de veintitres mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre del 2011, se recibio un oficio n. 1616-SM-SMC, de fechado noviembre 29 del 2011, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implemetarse en terrenos identificados con la clave catastral 3240215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Via Circunvalación de la parroquia Eloy alfaro del Canton Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Sleiman Kheir, para la implementacion del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DL-LRG, la procuradaria Sindica Municipal emite criterio juridico al respecto en los siguientes terminios, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantia de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es pocedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales vias interiores y demás servicios de infraestructura , garantia que deberán protocolizarse la favor del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta ,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01047179	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta
Vendedor	13-06654722	Bermeo Giler Tanya Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-06704436	Pinargote Veliz Simon Manuel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2728	21-sep-2009	45046	45060

3 / 2 **Planos**

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012
Tomo: 1 Folio Inicial: 330 - Folio Final: 353
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 2.419
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060478	Muentes Muentes Victor	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000060479	Sleiman Kheir Simon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: JuIM

Ficha Registral: 37446

Página: 2 de 4

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2657 30-oct-2010 48744 48757



4 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012
Tomo: 1 Folio Inicial: 354 - Folio Final: 362
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 2.420
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS; AREAS EN GARANTIAS. LOTE NO. 03, DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA. Frente; 16,00m- calle 3. Atrás; 16,00m - Área verde 2. Costado Derecho; 12,50m lote No. 02. Costado Izquierdo; 12,50m, lote No. 04. Área Total; 200,00m2. LOTE NO. 4 DE LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA". Frente, 16,00m calle 3. ATRAS, 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12,50m. Lote No. 03. Costado Izquierdo; 12,50m. Lote No. 05. AREA TOTAL; 200,00 m2, LOTE NO. 5. - DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION SANTA MARIA. Frente; 17,67m. Calle 3. ATRAS; 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12.50m Lote No. 04. Costado Izquierdo; 12,50m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 212,32m2. AREA COMUNAL 1. Frente; 89,57m- calle 2. ATRAS, 41,73m Área verde 1. COSTADO DERECHO; 5,76 m + 9,07 m +5.52m - Área de protección. Costado Izquierdo; 28,34 m. cancha de uso múltiple. Área Total; 993,48 m2. AREA COMUNAL 2.-Frente; 19,155m- calle 2. Atrás; 19,155m - Área verde 1. Costado Derecho; 28,34 m. Área comunal 1. Costado Izquierdo; 28,34 m, Avenida principal. Área total; 542,86 m2. AREA COMUNAL 3. Frente; 5,30m - calle 1. Atrás; 5.30 m - área de protección del acceso a la urbanización. Costado Derecho; 12,50m Lote No. 1 de la manzana A. Costado Izquierdo; 12.50 m - Avenida principal. Área Total; 66, 25m2. AREA VERDE 1. Frente, 7,98m. Avenida principal. Atrás, 6.45m +10,54m+15,12m+8.40m. Área de protección. Costado Derecho; 40,53 m - Área Comunal. Costado Izquierdo; (en línea curva); 8,20 m+12,89m+18,09m- Área verde 3. Área Total; 728,69m2, AREA VERDE 2.- Frente; inicia desde la derecha hacia la izquierda en 18,36m y lindera con la calle 3, desde este punto gira hacia atrás en 12,50m y lindera con el Lote No. 01 D, desde este punto gira hacia la izquierda en 80,00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02, D, 03, D, 04 D y 05 D. Atrás, (en linera curva) 26,80 m +26,80m+ 7,40m +7,40m +25,50m+25,50m - área verde 3. Costado Derecho; 2,69m. Avenida principal. Costado izquierdo; 14,11m, área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 1, 637,64m2. AREA VERDE 3.- FRENTE, (en línea curva). 26,80m +26,80+7,40m+7,40m+25,50m+25,50m Área verde 2. ATRAS: 13,89m +57,42m+6,24m+5,01m+23,72m+16,94m+9.85m Área de protección. Costado Derecho: 8.20m+ (en línea curva) 12.89m+18, 09m Área verde 1. Costado izquierdo; 25,10m+24,42m Área sobrante de la Compañía vendedora (J o c i j o s) . A R E A T O T A L ; 3 . 0 1 6 . 9 7 M 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000005054	Muentes Muentes Victor Cipriano	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000045629	Sleiman Kheir Simon Elias	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2657 30-oct-2010 48744 48757



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:40:35 del jueves, 11 de octubre de 2012



A petición de: *Abg. Mauricio Velaz Zumbano*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Auto

3262801



NUMERO: 7101

CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION DENOMINADA "SANTA MARIA": OTORGAN LOS SEÑORES MIENTES MIENTES VICTOR CIPRIANO Y SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS. -

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta de Noviembre del año dos mil Doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaría Encargada de la Notaría Publica Primera del Cantón Manta, Mediante Acción de Personal Numero 4487-UP-CJM-12-WAHC, Otorgada por la Dirección Provincial de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, los señores MIENTES MIENTES VICTOR CIPRIANO Y SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS, ambos de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y venezolana respectivamente, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION DENOMINADA "SANTA MARIA" así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a

Sello

escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARÍA: - En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta de **CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION DENOMINADA " SANTA MARIA"**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la Protocolización de esta Escritura, los señores **MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO Y SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS**, ambos de estado civil soltero, por sus propios derechos, hábiles y capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Declaran los comparecientes

que con fecha once de octubre del dos mil diez, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Cuarta de Manta e inscrita el treinta de octubre del mismo año bajo el número 2.657, adquirieron un bien inmueble por compra que le hicieron a los señores Bermeo Giler Tanya Monserrate y Pinargote

Veliz Simón Manuel, lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Vía Circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con una área total de veintitrés mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados. Con fecha 30 de Noviembre del 2011,

se recibió un oficio n.º 1616-SM-SMC, de fechado noviembre 29 del 2011, mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implementarse en terrenos identificados con la clave catastral 3240215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro



del Cantón Manta, de propiedad de los señores Víctor Muentes Muentes y Simón Sleiman Kheir, para la implementación del Proyecto de Urbanización SANTA MARÍA, con fecha agosto 22 del 2011. mediante memorando No. 635-DL-LRG, la procuraría Sindica Municipal emite criterio jurídico al respecto en los siguientes términos; con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantía de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D. es procedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales vías interiores y demás servicios de infraestructura, garantía que deberán protocolizarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Así mismo con fecha doce de diciembre del dos mil once se protocolizaron los Planos de la Urbanización Santa María, lo cual fue autorizado por la Notaria Primera de Manta, e inscrita el tres de mayo del dos mil doce. De igual manera con fecha dos de abril del dos mil doce se protocolizaron planos, lo cual fue aprobado por la Notaria Primera de Manta, e inscrita el tres de mayo del dos mil doce.

ENTREGA DE ÁREAS VERDES Y ÁREAS EN GARANTÍAS.- MEDIDAS Y

LINDEROS: ÁREAS EN GARANTÍAS. LOTE NO. 03, DE LA MANZANA " D

", DE LA URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA. FRENTE: 16,00m- calle 3.

ATRÁS; 16,00m - Área verde 2. COSTADO DERECHO; 12,50m lote No. 02.

COSTADO IZQUIERDO; 12,50m. Lote No. 04. Área Total; 200,00m². LOTE

NO. 4 HK LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".
Frente, 16,00m calle 3. ATRÁS, 16,00m Área Verde 2. COSTADO
DERECHO; 12,50m. Lote No. 03. COSTADO IZQUIERDO; 12,50m. Lote No,
05. ÁREA TOTAL; 200.00 m², LOTE NO. 5. - DE LA MANZANA " D ", DK LA
URBANIZACIÓN SANTA MARÍA. FRENTE; 17,67m. Calle 3. ATRÁS; 16,00m
Área Verde 2. COSTADO DERECHO: 12, 50m Lote No. 04. COSTADO
IZQUIERDO: 12,50m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos).
Área total: 212,32m². ÁREA COMUNAL 1. FRENTE; 89.57m-calle 2. ATRÁS,
41,73m Área verde 1. COSTADO DERECHO: 5,76 m + 9.07 m +5.52m - Área
de protección. COSTADO IZQUIERDO; 28,34 m, cancha de uso múltiple. Área
Total: 993,48 m². ÁREA COMUNAL 2.-FRENTE; 19,155m- calle 2. ATRÁS;
19.155m - Área verde I. COSTADO DERECHO; 28,34 m. Área comunal 1.
Costado Izquierdo; 28.34 m, Avenida principal. Área total; 542,86 m², ÁREA
COMUNAL 3. Frente; 5.30m- calle 1. Atrás: 5.30 m - área de protección del
acceso a la urbanización. COSTADO DERECHO; 12.50m Lote No. 1 de la
manzana A. COSTADO IZQUIERDO; 12.50 m - Avenida principal. Área Total;
66, 25m². ÁREA VERDE 1. FRENTE, 7,98m. Avenida principal. ATRÁS,
6.45m +10,54m+15,12m+8.40m. Área de protección. COSTADO DERECHO:
40,53 m - Área Comunal. COSTADO IZQUIERDO; (en línea curva); 8,20
m+12,89m+18,09m- Área verde 3. Área Total: 728,69m², ÁREA VERDE 2.-
FRENTE; inicia desde la derecha hacia la izquierda en 18,36m y lindera con la
calle 3. Desde este punto gira hacia atrás en 12,50m y lindera con el Lote No.

CIUDADANIA 130104717
MIENTES MIENTES VICTOR CIPRIANO
MANABI/MANTA/MANTA
10 MAYO 1951
001- 0198 40403 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1951



Victor Mientes

EQUATORIANA***** 0133311122
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL MIENTES
LUZ MIENTES
MANTA 17/11/2003
17/11/2015



001 0217015



01 D. desde este punto gira hacia la izquierda en 80,00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02- D, 03- D, 04- D y 05- D. Atrás, (en línea curva) 26,80 m +26,80m +7,40m +7,40m + 25,50m + 25,50m = área verde 3.- Costado Derecho; 2,69m. Avenida principal. Costado izquierdo; 14,11m, área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 1. 637,64m². AREA VERDE 3.- FRENTE, (en línea curva). 26,80m + 26,80+7,40m+7,40m+25,50m + 25,50m. Área verde 2. ATRÁS: 13,89m +57,42m+6,24m+5,01m+23,72m+16,94m+9,85m. Área de protección. Costado Derecho: 8,20m + (en línea curva) 12,89m+18, 09m Área verde 1. Costado izquierdo; 25,10m + 24,42m. Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). Área Total; 3.016,97M².- b) Dentro del referido bien inmueble se ha construido la Urbanización "SANTA MARIA", compuesto de las manzanas A, B, C, E, F en donde construirán ochenta y ocho viviendas de dos plantas de hormigón armado; así como aéreas comunes, y que se encuentran señalados en los planos adjuntos al presente acto, etc.-

TERCERA: DECLARATORIA.- Con fecha nueve de Noviembre del año dos mil doce, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procedió a efectuar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Urbanización "SANTA MARIA", cuyo documento se incorpora como habilitante. LAS DE ESTILO.- Sírvase usted señor Notario, incorporar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

(Firmado) AB. Maikel Vélez Zambrano, Reg. (C.A.M) No 3.398.- Hasta aquí la

minuta que el otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura

pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin

en alta y clara voz, la aprueban y firman en unidad de acto conmigo la Notaria,

en unidad de acto DOY FE.- *g* - Lo corregido vale.-

M. B. Muentes
MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO



C.C. 130104717-9

SM
SLEIMAN KHEIR SIMON



PASAPORTE. 047505098



Lucy Redondo
LA NOTARIA (E)-



No. 1734-SM-SMC
Manta, 09 de noviembre de 2012

Señores
Victor Cipriano Muentes Muentes
Simón Elías Sleiman Kheir
Ciudad

Atención: Abg. Maykel Vélez, Representante Legal Urbanización Santa María

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 043-ALC-M-JEB, de fecha 08 de noviembre de 2012, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA", de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir, ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Johannap
Trámite No. 3327



DOY FE: Que las precedentes reproducciones fotostaticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta


Ab. E. Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



RESOLUCION No. 043-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *"Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad"*.

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: *"Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima"*;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Abg. Maykel Vélez Z., Asesor Jurídico de la Urbanización Santa María, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 21 de agosto de 2012, asignándosele el trámite No.



Pág.2.- Resolución No.043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

3327, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA" de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir; ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 967-DPUM-JCV/P.H. No. 041, de fecha 22 de octubre de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, remite al señor Alcalde, el informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

Que, la Urbanización "SANTA MARÍA", mediante escritura de compraventa autorizada por la Notaria Cuarta del cantón Manta el 11 de octubre de 2010 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 30 de octubre de 2010, los señores VÍCTOR CIPRIANO MUENTES MUENTES y SIMÓN ELÍAS SLEIMAN KHEIR adquirieron un terreno de 23.103,28m² ubicado en el sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

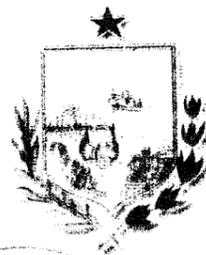
Que, previo las instancias respectivas, mediante Resolución No. 004-ALC-M-JEB-2011 de noviembre 29 de 2011, obtuvieron por parte de la Municipalidad de Manta la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento a implantarse en el terreno anteriormente descrito para la implementación del Proyecto de Urbanización "Santa María".

Que, con la escritura autorizada por la Notaria Primera de Manta el 12 de diciembre de 2011 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 03 de mayo de 2012 se procedió a Protocolizar los Planos y Entrega de Áreas Verdes y Áreas en Garantías de la Urbanización "Santa María", encontrándose actualmente tanto el adentamiento de vialidad como de las áreas verdes y de uso comunal en completo procedimiento, toda vez que existe el compromiso y fehaciente responsabilidad por parte de los propietarios y del representante legal de la citada Urbanización de cumplir lo más pronto posible con lo acordado y explicado anteriormente.

Que, posteriormente mediante Certificado Municipal No. 339 - 1235 - 27881 de julio 02 de 2012 se obtiene Permiso de Construcción y Aprobación de Planos para las Viviendas de Dos Plantas de Hormigón Armado que actualmente se implantan dentro de la urbanización.

Que, encontrándose la Urbanización "SANTA MARÍA" en un estado individual debidamente protocolizado acorde al plano presentado y al cuadro general para sus áreas verdes y dejadas en garantías, área para calles, así como también para las manzanas y dentro de las mismas, los lotes libres de gravamen que la conforman, y conociendo que en gran cantidad de ellos, se implantan viviendas dúplex, a continuación se detalla cada uno de los lotes que intervendrán en la presente DECLARATORIA, caracterizando la manzana a la cual pertenecen, acorde al Certificado de Solvencia actualizado, emitido por el Registrador de la Propiedad que certifica el estado libre de gravamen; ubicado en el sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832



Pág.3.- Resolución No.043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

Que, la Urbanización "SANTA MARIA", se compone de 88 (ochenta y ocho) unidades de viviendas de dos plantas, conteniendo patios particulares; siendo 58 de características individual y 30 de carácter dúplex, distribuidas de la siguiente manera acorde a la asignación de manzanas y lotes:

MANZANA A:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262801000): Viviendas 01 y 02
Lote No. 02 (C. C. No. 3262802000): Viviendas 03 y 04
Lote No. 03 (C. C. No. 3262803000): Viviendas 05 y 06
Lote No. 06 (C. C. No. 3262806000): Viviendas 11 y 12

MANZANA B:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262808000): Viviendas 01 y 02
Lote No. 02 (C. C. No. 3262809000): Viviendas 03 y 04
Lote No. 03 (C. C. No. 3262810000): Viviendas 05 y 06
Lote No. 04 (C. C. No. 3262811000): Viviendas 07 y 08
Lote No. 05 (C. C. No. 3262812000): Viviendas 09 y 10
Lote No. 06 (C. C. No. 3262813000): Viviendas 11 y 12
Lote No. 07 (C. C. No. 3262819000): Viviendas 13 y 14
Lote No. 08 (C. C. No. 3262818000): Viviendas 15 y 16
Lote No. 09 (C. C. No. 3262817000): Viviendas 17 y 18
Lote No. 10 (C. C. No. 3262816000): Viviendas 19 y 20
Lote No. 11 (C. C. No. 3262815000): Viviendas 21 y 22
Lote No. 12 (C. C. No. 3262814000): Viviendas 23 y 24

MANZANA C:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262825000): Viviendas 01, 22 y 23
Lote No. 02 (C. C. No. 3262824000): Viviendas 02 y 03
Lote No. 03 (C. C. No. 3262823000): Viviendas 04 y 05
Lote No. 04 (C. C. No. 3262822000): Viviendas 06 y 07
Lote No. 05 (C. C. No. 3262821000): Viviendas 08 y 09
Lote No. 06 (C. C. No. 3262820000): Viviendas 10 y 11
Lote No. 07 (C. C. No. 3262830000): Viviendas 12 y 13
Lote No. 08 (C. C. No. 3262829000): Viviendas 14 y 15
Lote No. 09 (C. C. No. 3262828000): Viviendas 16 y 17
Lote No. 10 (C. C. No. 3262827000): Viviendas 18 y 19
Lote No. 11 (C. C. No. 3262826000): Viviendas 20 y 21

MANZANA E:

Lote No. 01 (C. C. No. 3262836000): Viviendas 01 y 02

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832



Pág.4.- Resolución No.043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262837000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262838000): Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262839000): Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262840000): Viviendas 09 y 10
- Lote No. 06 (C. C. No. 3262841000): Viviendas 11 y 12
- Lote No. 07 (C. C. No. 3262842000): Viviendas 13 y 14
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262843000): Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262844000): Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262845000): Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262846000): Viviendas 21 y 22

MANZANA F:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262847000): Viviendas 01, 02 y 03
- Lote No. 02 (C. C. No. 3262848000): Viviendas 04 y 05
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262849000): Viviendas 06 y 07
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262850000): Viviendas 08 y 09
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262851000): Viviendas 10 y 11

88 VIVIENDAS DE DOS PLANTAS	
Estructura:	Hormigón armado
Entrepiso:	Losa de Hormigón armado de 20cm
Escaleras:	Hormigón armado - Madera
Paredes:	Ladrillo maleta y/o Bloques de piedra pómez
Pisos:	Cerámica tipo económico
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes
Cubierta:	Losa de Hormigón armado de 20cm
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios.
Revestimiento:	Cerámica en cocina y baños
Piezas Sanitarias:	EDESA blanca tipo económico

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714



3.- AREAS GENERALES

MANZANA A:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262801000): Viviendas 01 y 02
- Lote No. 02 (C. C. No. 3262802000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262803000): Viviendas 05 y 06

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 315,18m²

AREA TOTAL: 315,18m²

- Lote No. 06 (C. C. No. 3262806000): Viviendas 11 y 12

AREA TOTAL DE TERRENO: 190,65m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 305,83m²

AREA TOTAL: 305,83m²

MANZANA B:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262808000): Viviendas 01 y 02

AREA TOTAL DE TERRENO: 218,40m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 333,60m²

AREA TOTAL: 333,60m²

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262809000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262810000): Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262811000): Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262812000): Viviendas 09 y 10
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262818000): Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262817000): Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262816000): Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262815000): Viviendas 21 y 22

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 315,20m²

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832



Pág. 6.- Resolución No. 043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

AREA TOTAL: 315,20m²

- Lote No. 06 (C. C. No. 3262813000): Viviendas 11 y 12

AREA TOTAL DE TERRENO: 227,90m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 343,10m²

AREA TOTAL: 343,10m²

- Lote No. 07 (C. C. No. 3262819000): Viviendas 13 y 14

AREA TOTAL DE TERRENO: 210,70m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 325,90m²

AREA TOTAL: 325,90m²

- Lote No. 12 (C. C. No. 3262814000): Viviendas 23 y 24

AREA TOTAL DE TERRENO: 218,40m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 333,60m²

AREA TOTAL: 333,60m²

MANZANA C:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262825000): Viviendas 01, 22 y 23

AREA TOTAL DE TERRENO: 341,31m²

TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²

AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 514,08m²

AREA TOTAL: 514,08m²

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262824000): Viviendas 02 y 03
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262823000): Viviendas 04 y 05
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262822000): Viviendas 06 y 07
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262821000): Viviendas 08 y 09
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262829000): Viviendas 14 y 15
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262828000): Viviendas 16 y 17
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262827000): Viviendas 18 y 19
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262826000): Viviendas 20 y 21

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Calle 12 de Agosto



Pág.7.- Resolución No.043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 315,18m²
ÁREA TOTAL: 315,18m²



- Lote No. 06 (C. C. No. 3262820000): Viviendas 10 y 11

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 229,05m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 344,23m²
ÁREA TOTAL: 344,23m²

- Lote No. 07 (C. C. No. 3262830000): Viviendas 12 y 13

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 211,84m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 327,02m²
ÁREA TOTAL: 327,02m²

MANZANA E:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262836000): Viviendas 01 y 02
- Lote No. 02 (C. C. No. 3262837000): Viviendas 03 y 04
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262838000): Viviendas 05 y 06
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262839000): Viviendas 07 y 08
- Lote No. 05 (C. C. No. 3262840000): Viviendas 09 y 10
- Lote No. 08 (C. C. No. 3262843000): Viviendas 15 y 16
- Lote No. 09 (C. C. No. 3262844000): Viviendas 17 y 18
- Lote No. 10 (C. C. No. 3262845000): Viviendas 19 y 20
- Lote No. 11 (C. C. No. 3262846000): Viviendas 21 y 22

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 299,18m²
ÁREA TOTAL: 299,18m²

- Lote No. 06 (C. C. No. 3262841000): Viviendas 11 y 12

ÁREA TOTAL DE TERRENO: 203,45m²
TOTAL DE ÁREA COMÚN: 00,00m²
ÁREA NETA VENDIBLE (Área construida + Patio): 302,63m²
ÁREA TOTAL: 302,63m²

- Lote No. 07 (C. C. No. 3262842000): Viviendas 13 y 14

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 12.05.4839



Pág.8.- Resolución No.043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

AREA TOTAL DE TERRENO: 202,36m²
 TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 301,54m²
 AREA TOTAL: 301,54m²

MANZANA F:

- Lote No. 01 (C. C. No. 3262847000): Viviendas 01, 02 y 03

AREA TOTAL DE TERRENO: 300,00m²
 TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 448,77m²
 AREA TOTAL: 448,77m²

- Lote No. 02 (C. C. No. 3262848000): Viviendas 04 y 05
- Lote No. 03 (C. C. No. 3262849000): Viviendas 06 y 07
- Lote No. 04 (C. C. No. 3262850000): Viviendas 08 y 09

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,00m²
 TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 299,18m²
 AREA TOTAL: 299,18m²

- Lote No. 05 (C. C. No. 3262851000): Viviendas 10 y 11

AREA TOTAL DE TERRENO: 200,54m²
 TOTAL DE ÀREA COMÙN: 00,00m²
 AREA NETA VENDIBLE (Àrea construida + Patio): 299,72m²
 AREA TOTAL: 299,72m²

RESUMEN DE AREAS GENERALES

MANZANA	LOTES	VIVIENDAS	ÀREAS CONTRUIDAS		PATIOS m ²
			PLANTA BAJA m ²	PLANTA ALTA m ²	
A	1	01 y 02	84,82	115,18	115,18
	2	03 y 04	84,82	115,18	115,18

Dirección: Calle 9 y Av.4
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4839



Pág.9.- Resolución No.043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

	3	05 y 06	84,82	115,18	115,18
	6	11 y 12	84,82	115,18	105,81
SUBTOTAL m²			399,28	460,72	* 451,37
B	1	01 y 02	84,82	115,18	133,61
	2	03 y 04	84,82	115,18	115,18
	3	05 y 06	84,82	115,18	115,18
	4	07 Y 08	84,82	115,18	115,18
	5	09 y 10	84,82	115,18	115,18
	6	11 y 12	84,82	115,18	143,06
	7	13 y 14	84,82	115,18	125,85
	8	15 y 16	84,82	115,18	115,18
	9	17 y 18	84,82	115,18	115,18
	10	19 y 20	84,82	115,18	115,18
	11	21 y 22	84,82	115,18	115,18
	12	23 y 24	84,82	115,18	133,61
SUBTOTAL m²			1017,24	1382,16	1457,57
C	1	01; 22 y 23	127,23	172,77	214,08
	2	02 y 03	84,82	115,18	115,18
	3	04 y 05	84,82	115,18	115,18
	4	06 y 07	84,82	115,18	115,18
	5	08 y 09	84,82	115,18	115,18
	6	10 y 11	84,82	115,18	144,23
	7	12 y 13	84,82	115,18	127,02
	8	14 y 15	84,82	115,18	115,18

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832



Pág.10.- Resolución No.043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA"

	9	16 y 17	84,82	115,18	115,18
	10	18 y 19	84,82	115,18	115,18
	11	20 y 21	84,82	115,18	115,18
SUBTOTAL m²			975,46	1324,57	1406,77
E	1	01 y 02	84,82	99,18	115,18
	2	03 y 04	84,82	99,18	115,18
	3	05 y 06	84,82	99,18	115,18
	4	07 y 08	84,82	99,18	115,18
	5	09 y 10	84,82	99,18	115,18
	6	11 y 12	84,82	99,18	118,63
	7	13 y 14	84,82	99,18	117,54
	8	15 y 16	84,82	99,18	115,18
	9	17 y 18	84,82	99,18	115,18
	10	19 y 20	84,82	99,18	115,18
	11	21 y 22	84,82	99,18	115,18
SUBTOTAL m²			938,17	1090,98	1272,79
F	1	01; 02 y 03	127,23	148,77	172,77
	2	04 y 05	84,82	99,18	115,18
	3	06 y 07	84,82	99,18	115,18
	4	08 y 09	84,82	99,18	115,18
	5	10 y 11	84,82	99,18	115,72
SUBTOTAL m²			405,51	545,49	634,03
TOTAL m²			3.732,00	4.803,92	5.227,53
ÁREAS CONSTRUIDAS P.B.+P.A.			1.556,00		

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832



Pág. 11.- Resolución No. 043-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACIÓN "SANTA MARÍA".

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 967-DPUM/JCV/P.H No. 041, del 22 de octubre de 2012, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA", de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir; ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta; y, basados en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Urbanización "SANTA MARÍA", de propiedad de los señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Simón Elías Sleiman Kheir; ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta;
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, al primer día del mes de noviembre del año dos mil doce.

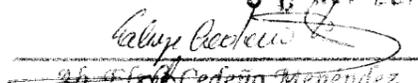

Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Johanap
Trámite No. 3327

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones fotocopias
en 11 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 3 de NOV 2012


Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



Nº 9992497

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Apelación verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN**
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de noviembre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE

3262836000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 01
3262837000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 02
3262838000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 03
3262839000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 04
3262840000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 05
3262841000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 06
3262842000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 07
3262843000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 08
3262844000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 09
3262845000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 10
3262846000 URB. SANTA MARIA MZ E LT 11
3262847000 URB. SANTA MARIA MZ F LT 01
3262848000 URB. SANTA MARIA MZ F LT 02
3262849000 URB. SANTA MARIA MZ F LT 03
3262850000 URB. SANTA MARIA MZ F LT 04
3262851000 URB. SANTA MARIA MZ F LT 05

Manta, quince de noviembre del dos mil doce

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Nº 9992496

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Apetición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de noviembre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE

3262820000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 06
3262821000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 05
3262822000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 04
3262823000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 03
3262824000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 02
3262825000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 01
3262826000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 11
3262827000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 10
3262828000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 09
3262829000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 08
3262830000 URB. SANTA MARIA MZ C LT 07
3262831000 URB. SANTA MARIA MZ D LT 05
3262832000 URB. SANTA MARIA MZ D LT 04
3262833000 URB. SANTA MARIA MZ D LT 03
3262834000 URB. SANTA MARIA MZ D LT 02
3262835000 URB. SANTA MARIA MZ D LT 01

Manta, quince de noviembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. *Pedro* *Mestas Garcia*
TESORERERIA MUNICIPAL





Nº 9992495

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MUENTES MUENTES VICTOR Y SIMON SLEIMAN
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de noviembre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE

- 3262801000 URB. SANTA MARIA MZ A LT 1 CALLE 01
 - 3262802000 URB. SANTA MARIA MZ A LT 02 CALLE 01
 - 3262803000 URB. SANTA MARIA MZ A LT 03
 - 3262804000 URB. SANTA MARIA MZ A LT 04
 - 3262805000 URB. SANTA MARIA MZ A LT 05
 - 3262806000 URB. SANTA MARIA MZ A LT 06
 - 3262808000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 01
 - 3262809000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 02
 - 3262810000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 03
 - 3262811000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 04
 - 3262812000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 05
 - 3262813000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 06
 - 3262814000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 12
 - 3262815000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 11
 - 3262816000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 10
 - 3262817000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 09
 - 3262818000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 08
 - 3262819000 URB. SANTA MARIA MZ B LT 07
- Manta, quince de noviembre del dos mil doce

Ingeniero Pablo Jacobo Barona
Tesorero Municipal

